

BUENOS AIRES, - 1 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.510/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Electoral" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 5.10.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 25 de abril de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de junio de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General Electoral**" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 5.10.07**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 168 /11

*Medelir...*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 1 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 435/10 y 469/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 435/10 se aprobó la prórroga de la adscripción del agente Gustavo CAÑAVERAL, DNI N° 13.739.407, (Legajo AGC N° 378), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para prestar su asesoramiento en tareas vinculadas a vivienda, planeamiento, obras públicas, transporte y turismo en la Secretaría Parlamentaria del Bloque Coalición Cívica, hasta el 30 de junio de 2011;

Que por la Resolución AGC N° 469/10 se aprobó la prórroga, hasta el 30 de junio de 2011, de la adscripción del agente Guillermo Celaya, DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147), para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración la Nota (Mesa de Entrada N° 1154/2011), suscripta por el Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se solicita la prórroga de la adscripción del agente Gustavo CAÑAVERAL, DNI N° 13.739.407, (Legajo AGC N° 378), debido a una petición formulada por el Diputado Fernando Sánchez, para que el mencionado agente continúe colaborando, con el peticionante, para ejercer tareas referidas a temáticas de urbanización de villas y asentamientos en el Bloque de la Coalición Cívica;

Que, asimismo, se tiene en cuenta la Nota (Mesa de Entrada N° 1163/2011), suscripta por el Señor Diputado Julio Raffo, por la que se solicita la prórroga del plazo de la adscripción del agente Guillermo Celaya, DNI N° 23.376.663, para continuar cumpliendo servicios en el despacho del citado Diputado, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de junio de 2011, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones solicitadas;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Gustavo CAÑAVERAL, DNI N° 13.739.407, (Legajo AGC N° 378), para que continúe colaborando en el despacho del Señor Diputado Fernando Sánchez, para ejercer tareas referidas a temáticas de urbanización de villas y asentamientos en el Bloque de la Coalición Cívica, hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Guillermo CELAYA, DNI N° 23.376.663, para continuar cumpliendo servicios en el despacho del Señor Diputado Julio Raffo, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3º: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 169 /11

*Administración*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Sandra B. Borgenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 1 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota (Mesa de Entrada N° 1152/2011), el agente Federico AHUMADA, (Legajo AGC N° 918), solicita una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 1 de junio de 2011, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE al agente Federico AHUMADA, (Legajo AGC N° 918), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de 12 meses, a partir del 1 de Julio de 2011.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 170 /11

Dra. Sandra G. Bergenfeld  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 1 JUN, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 17/09, 369/09, 209/10 y 476/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 17/09 se aprobó, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios, con Ana María DAINESSE, DNI N° 6.385.255, habiendo sido prorrogado el plazo del mismo, sucesivamente, por las Resoluciones AGC Nros.: 369/09, 209/10 y por último, según la Resolución AGC N° 476/10, hasta el 30 de junio de 2011.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de junio de 2011, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato mencionado, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

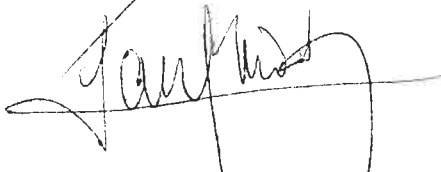
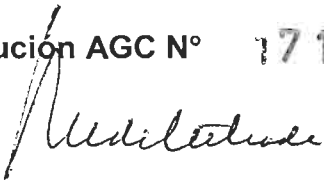
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de junio del 2011, el monto mensual del contrato de Locación de Servicios, celebrado con Ana María DAINESSE, DNI N° 6.385.255, en el valor de pesos cinco mil cien (\$ 5.100).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 171 /11



**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, - 1 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 73/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 73/11 se aprobó solicitar al Archivo General de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a cargo del Dr. Alejandro Augusto LANUS, el pase en comisión de servicios de la Señora Stella Maris PINA, Ficha N° 243.435, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Educación y Cultura de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de junio de 2011, ha resuelto aprobar el pase en comisión de servicios de la agente citada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el pase en comisión de servicios, por el término de ciento ochenta (180) días, de la agente Stella Maris PINA, Ficha N° 243.435, para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Educación y Cultura de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.





BUENOS AIRES, - 1 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de junio de 2011, ha resuelto modificar los montos de los módulos y/o complementos transitorios que fueron aprobados, con reserva de las respectivas categorías de revista en la Planta Permanente a los agentes que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de junio de 2011, el monto del complemento de sus haberes, otorgado a la agente Paula B. GARZA (Legajo AGC N° 557), en pesos trescientos ochenta (\$ 380), con reserva de la categoría de revista en la planta permanente del organismo.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de junio de 2011, un incremento de pesos quinientos (\$ 500) de los complementos salariales transitorios vigentes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente de la AGCBA, para cada uno de los siguientes agentes:

- Silvia MOMESSO, (Legajo AGC N° 175).

➤ Miguel Ángel PAPANDREA, (Legajo AGC N° 107).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 173 /11

*Miguel Ángel Papandrea*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 8 JUN. 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 27 de abril, 11 y 18 de mayo y 8 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 27 de abril, 11 y 18 de mayo de 2011, aprobó las contrataciones de las personas que se enuncian, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorandos DTPERS Nros.: 231; 232 y 233/2011, en la sesión del 8 de junio de 2011, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N°

320/05, de Celina Eva ARANDA, DNI N° 14.327.697, por un monto mensual de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700), a partir del 1 de mayo y hasta el 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la arquitecta María Celia González, DNI N° 25.131.145, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000), para desempeñarse como Coordinadora de la División de Servicios Generales, del 15 de mayo al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Ángel Fabián PICAZO, DNI N° 20.567.417, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General Dra. Sandra Bergenfeld, del 1° de mayo al 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 174 /11

*Mediatectura*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, - 8 JUN. 2011

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 384/09, el expediente N° 238/09, el Acta N° 03 del 18/5/2011 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de junio de 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al respecto, y a fin de que dicho cuerpo legal pueda ser correctamente interpretado, deben tenerse en cuenta en forma complementaria las normas previstas por el Código Civil para la locación de inmuebles.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 384/09, en el marco del expediente N° 238/09 caratulado "RENOVACION DE ALQUILER 2° PISO" fueron aprobados los contratos de las oficinas del Piso 2° oficina "A", piso 5° (Unidades 48/49/50), piso 6° (Oficinas 1 y 2), piso 7° (Oficinas 1 y 2) y 9° (Oficinas A, B, C, E, F), así como los depósitos (Unidades I, VI, X, XVII, XIX, XX), ubicados en el edificio con entradas por la calle Florida N° 378 y Avda. Corrientes N° 640 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que, consecuentemente, se procedió a suscribir los correspondientes contratos, con fecha 21 del mes de diciembre de 2009, cuyos originales obran a fs.168/183 del expediente 238/09, por el plazo de 3 años, finalizando el mismo el día 20 de diciembre de 2012.

Que de las conversaciones mantenidas con representantes de LENORD S.A. y miembros del Colegio de Auditores Generales, la locadora estableció un incremento del 18% a partir del 1° de Enero de 2011.

Que, conforme surge de fs. 187/188, en la reunión de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración se aconsejó aceptar la actualización de los valores de los contratos de locación mencionados, conforme las conversaciones mantenidas con el locador en un porcentaje del dieciocho por ciento (18%).

Que conforme constancias del expediente (fs. 185/186), el porcentaje de adecuación del valor locativo mencionado, se encuentra por debajo de los porcentajes previstos en el mercado de bienes raíces para el corriente año.

Que en razón de lo expuesto anteriormente, lo establecido en el art. 1622 del Código Civil, la voluntad manifestada por ambas partes, atento la imperiosa necesidad para este organismo de continuar con la contratación de los pisos 2º oficina "A", piso 5º (Unidades 48/49/50), piso 6º (oficinas 1 y 2), piso 7º (oficinas 1 y 2) y 9º (oficinas A, B, C, E, F), deviene imprescindible considerar la continuidad de los contratos, suscriptos con fecha 21 de diciembre de 2009 y aprobados conforme Resolución AGC N° 384/09, hasta tanto se concluya con el procedimiento contractual.

Que ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el artículo 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales y ha emitido el dictamen DGLEG N° 47/11, del que surge como conclusión que "...esta Instancia entiende que no existen impedimentos jurídicos que realizar para el dictado de la resolución en las presentes actuaciones...".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 8 de junio de 2011, ha resuelto aprobar el aumento del canon locativo de las oficinas que ocupa el organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el aumento del canon locativo, a partir del 1º de enero de 2011, en un dieciocho por ciento (18 %), sobre el valor fijado en los



contratos de locación de las oficinas que ocupa el organismo: pisos 2º Oficina "A", piso 5º (Unidades 48/49/50), piso 6º (Oficinas 1 y 2), piso 7º (Oficinas 1 y 2) y 9º (Oficinas A, B, C, E, F). Todo ello, conforme lo dispuesto en la cláusula "PACTO DE ADECUACIÓN" (art. 3º b) de los respectivos contratos de locación, firmados con la empresa Lenord S.A., con fecha 21 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: FÍJENSE como nuevo precio total para los contratos mencionados en el artículo 1º, a partir del 1 de enero del 2011, conforme el siguiente detalle:

- Piso 2º Oficina "A": PESOS CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 14.044.-)
- Piso 5º (unidades 48/49/50): PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 24.766.-)
- Piso 6º Oficina "1": PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.725.-)
- Piso 6º Oficina "2": PESOS DIEZ MIL CUARENTA (\$ 10.040.-)
- Piso 7º Oficina "1": PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SIETE (\$ 16.107.-)
- Piso 7º Oficina "2": PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (7.320.-)
- Piso 9º Oficinas "A, B, C, E y F" (\$ 11.380.-)

ARTÍCULO 3º: APRUÉBENSE en consecuencia, las addendas que, como anexo se adjuntan al presente, a fin de ser firmadas por el Director General de Administración en representación de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Lenord S.A.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 175 /11

*M. Delgado*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires